



Resolución Ejecutiva Regional

N° 191-2025-GRA/GR

Arequipa, 09 de abril de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 764-2024-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2025, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2024, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente y sean aprobados mediante resolución del Titular del Pliego Presupuestal de la Entidad;

Que, la Unidad Ejecutora 403 Salud Camaná, mediante Oficio N° 024-2025-GRA-GRS/DRS-CC/DE-OPPDI-PLAN del Titular Responsable de la Unidad Ejecutora, solicita la incorporación de saldos de balance 2024, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, por el monto total de 15,740.00, destinados para cubrir las necesidades de Bienes y Servicios de los Establecimientos de Salud del ámbito de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Informe N° 079-2025-FRS, la Encargada Presupuestal de la Unidad Ejecutora 403 Salud Camaná, informa que se realizó una revisión de la documentación sustentatoria de solicitud y se efectuó un análisis normativo presupuestal de los ingresos y egresos de la Unidad Ejecutora 403 Salud Camaná, en la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, concluyendo que corresponde la procedencia de incorporación de los recursos financieros provenientes de los saldos de balance del año fiscal 2024, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, por el monto total de S/ 15,740.00;

Que, de acuerdo a los informes contenidos en los considerandos precedentes, mediante Informes Nros. 1453-2025-GRA/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto y 179-2025-GRA/ORPPAT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se propone la incorporación de recursos financieros provenientes de los Saldos de Balance del año fiscal 2024, a favor de la Unidad Ejecutora 403 Salud Camaná, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2025, por el monto total de S/ 15,740.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con la Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la incorporación de recursos financieros provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2024, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2025, a favor de la Unidad Ejecutora 403 Salud Camaná, por el monto de S/ 15,740.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15. Fondo de Compensación Regional - FONCOR, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 15. FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR



1	Ingresos Presupuestarios	15,740.00
1.9	Saldos de Balance	15,740.00
1.9.1	Saldos de Balance	15,740.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	15,740.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	15,740.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	15,740.00

TOTAL INGRESOS 15,740.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 15. FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR



UNIDAD EJECUTORA : 403 SALUD CAMANÁ
Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Producto : 3043977 Familia con prácticas saludables para la prevención de enfermedades metaxénicas y zoonóticas
Actividad : 5000087 Promoción de prácticas saludables para la prevención de enfermedades metaxénicas y zoonóticas en familias de zonas de riesgo
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 559.00



Producto : 3043981 Viviendas protegidas de los principales condicionantes del riesgo en las áreas de alto y muy alto riesgo de enfermedades metaxénicas y zoonosis
Actividad : 5000091 Intervenciones en viviendas protegidas de los principales condicionantes del riesgo en las áreas de alto y muy alto riesgo de enfermedades metaxénicas y zoonosis.
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 14,897.00



Producto : 3043983 Diagnóstico y tratamiento de enfermedades metaxénicas
Actividad : 5000093 Evaluación, Diagnóstico y tratamiento de enfermedades metaxénicas
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 62.00



Producto : 3000702 Personas con trastornos y síndromes psicóticos tratadas oportunamente
Actividad : 5005196 Tratamiento con internamiento de personas con síndrome o trastorno psicótico
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 222.00

TOTAL EGRESOS 15,740.00



Resolución Ejecutiva Regional

N° 191-2025-GR/GR

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FTE. FTO.	: 5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 15. FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR	
1	Ingresos Presupuestarios	15,740.00
1.9	Saldos de Balance	15,740.00
TOTAL INGRESOS		15,740.00

EGRESOS

Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	15,740.00
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	15,740.00
TOTAL EGRESOS		15,740.00



Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 403 Salud Camaná, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se cifian a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, según normatividad legal.



Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora 403 Salud Camaná, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto; debiendo efectuar la desagregación por específicas de gasto para el logro de los fines y metas operativas de la Unidad Ejecutora, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, normatividad vigente y legalidad de gasto establecida.



Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 403 Salud Camaná, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. Roberto Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL